

PROGRAMA SENECA 2008

REGIÓN DE MURCIA

BECAS PARA LA REALIZACIÓN DE ESTANCIAS EXTERNAS DE INVESTIGADORES

PROGRAMA DE APOYO A LA MOVILIDAD Y EL INTERCAMBIO DE CONOCIMIENTOS

BASES

PRIMERA. OBJETO.

Es objeto de la presente convocatoria favorecer la actividad investigadora, la adquisición de nuevos conocimientos y técnicas, el contacto permanente y el intercambio científico entre grupos de investigación mediante la concesión de ayudas para la realización de estancias investigadoras en centros de referencia externos a la Región de Murcia.

La presente convocatoria forma parte del Programa de Apoyo a la Movilidad y el Intercambio de Conocimientos de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia para 2008, y se inscribe en el marco del Plan de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia 2007-2010 (Eje de Actuación 5. Movilidad e Internacionalización. Línea de Actuación 1ª. Movilidad Investigadora).

SEGUNDA. DURACIÓN DE LA ESTANCIA.

Las estancias tendrán una duración no inferior a seis semanas ni superior a 1 año. El beneficiario deberá participar en las actividades investigadoras integradas en alguna de las líneas de investigación del equipo de investigación del centro receptor, si bien la estancia podrá también tener por objeto el aprendizaje de técnicas concretas, la consulta en archivos y bibliotecas especializadas, la realización de trabajos específicos y actuaciones tendentes al establecimiento de intercambios científicos de alto nivel.

En ambos casos, el solicitante se compromete, en caso de adjudicación de la ayuda, a desarrollar su actividad en el centro receptor, con sometimiento a sus normas de funcionamiento y en régimen de dedicación exclusiva.

La actividad financiada deberá iniciarse durante 2008 y con posterioridad a la fecha inicial del plazo de presentación de solicitudes. La actividad deberá desarrollarse ininterrumpidamente y principalmente en período lectivo.

TERCERA. DESTINATARIOS.

Podrán acceder a estas ayudas quienes hayan obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2006 y pertenezcan a la plantilla de una universidad o centro de investigación público o privado sin ánimo de lucro radicado en la Región de Murcia como funcionario, personal al servicio de alguna Administración pública o personal docente o investigador universitario.

No podrán formular solicitud quienes hayan disfrutado de una ayuda con cargo a la convocatoria de Ayudas a la Realización de Estancias Externas de Investigadores tanto del Programa Séneca 2007 como del Programa 2008 (plazo 1º), así como aquellos que resultaron desestimados en este plazo 1º del Programa 2008, dado el carácter único de la convocatoria.

Tampoco podrán formular solicitud quienes sean integrantes de un grupo de investigación que haya obtenido financiación en la convocatoria de "Ayudas a Grupos de Excelencia de la Región de Murcia", en tanto se encuentre vigente el periodo de disfrute de dicha ayuda.

Los adjudicatarios de las ayudas deberán contar con licencia del organismo al que pertenezcan al tiempo de iniciarse la estancia.

CUARTA. DOTACIÓN Y PAGO.

La ayuda concedida a cada beneficiario estará en función de las disponibilidades presupuestarias sin que pueda en ningún caso superar la cantidad de 1.800 € mensuales, y con respeto en todo caso a los periodos de duración mínimos establecido en la base anterior. Estas cantidades estarán sometidas a la legislación fiscal vigente.

Además de esta cantidad la Fundación Séneca financiará total o parcialmente los gastos de un viaje de ida y vuelta en clase turista al centro de destino de los adjudicatarios que hayan solicitado en el presupuesto ayuda para este concepto, en los términos establecidos en la letra c) de la Base quinta.

El solicitante deberá hacer constar cuantas ayudas haya solicitado o reciba de otras fuentes para la financiación de la misma estancia, con indicación de su cuantía y conceptos financiados.

Las ayudas concedidas se satisfarán mensualmente al beneficiario una vez presentados los documentos señalados en la Base décima.

QUINTA. SOLICITUDES E INFORMACIÓN REQUERIDA.

Para formalizar solicitud a la presente convocatoria, los interesados deberán cumplimentarse todos los campos requeridos por la aplicación Web, ajustándose para

ello a las instrucciones facilitadas. La solicitud se encuentra dividida en las siguientes secciones:

- a) Solicitud. Esta sección comprenderá aquellos datos específicos de la convocatoria que no estén recogidos en el registro de usuarios;
- b) Actividad. En esta sección se introducirán los datos relativos a la estancia propuesta, incluyendo la información relativa al centro de destino, el equipo receptor y el programa de trabajo;
- c) Gastos. Esta sección deberá recoger la financiación solicitada para cubrir los gastos de desplazamiento. Los gastos ya financiados por otras entidades u organismos no se presupuestarán.

Los desplazamientos por avión y tren a financiar deberán realizarse necesariamente en clase turista. Los gastos de desplazamiento por automóvil se satisfarán a 0,19 €/kilómetro.

En todo caso, las ayudas dirigidas a cubrir los gastos de viaje, cualquiera que sea el medio de transporte utilizado, no superarán los siguientes importes máximos:

- Trescientos euros en caso de estancias en España.
 - Seiscientos euros en estancias en Europa.
 - Mil doscientos en estancias transcontinentales.
- d) Datos bancarios. En esta sección se indicarán los datos de la entidad bancaria donde el solicitante desea que le sea ingresada la ayuda en caso de ser concedida.
 - e) Anexo "currículum vital del solicitante": Este archivo incluirá el modelo normalizado de curriculum vitae que figura incorporado a la convocatoria. Se admitirá igualmente el curriculum vitae normalizado del MEyC o de otros organismos financiadores de carácter nacional. En caso de no utilizar el modelo proporcionado por la Fundación Séneca, el solicitante deberá modificar el nombre del archivo y guardarlo con el nombre correspondiente a dicho modelo, que figura en el sistema por defecto.

La utilización de cualquier otro modelo de curriculum vitae distinto de los citados en este apartado podrá dar lugar a la exclusión de la solicitud.

- f) Anexo "información sobre la actividad científica del equipo o centro receptor": Este archivo incluirá el historial científico resumido del equipo receptor o, en su defecto, información relevante para el evaluador de la propuesta sobre su actividad y líneas de investigación. En el caso de que la estancia solicitada no

tenga por objeto la colaboración con un grupo de investigación, se aportará información sobre el centro receptor.

- g) Anexo "memoria de actividad": Este archivo incluirá la información extensa que configura la memoria científico-técnica de la actividad a desarrollar durante la estancia investigadora.

La Fundación Séneca conservará las solicitudes telemáticas en todo momento en condiciones de seguridad, respetando las normas vigentes en materia de confidencialidad, protección y transmisión de datos.

SEXTA. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN.

Las solicitudes se realizarán telemáticamente, a través de la aplicación disponible en la dirección de Internet: <http://www.f-seneca.org>

El registro como usuario en el sistema se producirá por una sola vez. El solicitante tendrá acceso a la aplicación informática a través de la introducción de su número de usuario, clave de acceso y número de seguridad que aparece en pantalla, lo que le permitirá cumplimentar y presentar su solicitud y consultar, durante su tramitación, el estado de la misma.

No podrá presentarse más de una solicitud por interesado. A estos efectos la convocatoria se considerará única, con dos plazos de resolución. Los candidatos cuyas solicitudes fueron desestimadas en la primera resolución (18 abril de 2008) no podrán concurrir al presente plazo.

Las solicitudes podrán presentarse entre el 15 de julio y las 14:00 horas del 16 de septiembre de 2008, resolviéndose el 14 de noviembre de 2008.

Los solicitantes serán responsables de la veracidad y autenticidad de los datos contenidos en la propuesta. La ocultación, manipulación o falsedad de los mismos determinará la exclusión inmediata de la solicitud.

Las solicitudes que al día de cierre del plazo de presentación no estén debidamente cumplimentadas y registradas, o que no cumplan los requisitos exigidos en las presentes bases, serán excluidas del proceso de evaluación.

SÉPTIMA. CRITERIOS Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

Las solicitudes presentadas se evaluarán en función de los siguientes criterios: calidad e interés científico-técnico de la actividad investigadora y del programa de trabajo propuesto, currículum vitae del solicitante, relevancia y consideración del centro y equipo receptor en el área, beneficio y resultados previstos de la estancia e impacto de los mismos en la actividad investigadora del grupo receptor y del grupo de origen.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Fundación procederá a comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la admisibilidad de las mismas, así como su adecuación a los objetivos de la convocatoria. Las propuestas sólo serán sometidas al proceso de evaluación científico-técnica cuando superen esta comprobación.

La evaluación científico-técnica se realizará por un Panel de Expertos científicos integrado por evaluadores de reconocido prestigio y trayectoria investigadora pertenecientes a Universidades y centros de investigación ubicados fuera de la Región de Murcia, de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, generalidad, no discriminación en las condiciones de acceso y publicidad de la convocatoria.

Los evaluadores actuarán conforme a los principios de competencia, imparcialidad, objetividad y confidencialidad y gozarán de libertad para expresar su juicio y valoración científica sobre las propuestas sometidas a su consideración.

Una vez recibidos en la Fundación los informes de valoración, ésta elevará al Patronato una propuesta priorizada de financiación en función de los resultados de la evaluación científico-técnica, de la previsión de gastos hecha por el solicitante y de las disponibilidades presupuestarias.

El Patronato, a través de los Patronos Apoderados, dictará Resolución de concesión o denegación de las ayudas.

Derecho de réplica

Dentro de los quince días naturales siguientes a la publicación de la Resolución de la convocatoria, la Fundación pondrá a disposición de los evaluados que así lo soliciten los informes de valoración científico-técnica de las propuestas.

Dentro de este plazo, los solicitantes podrán ejercitar por escrito el derecho de réplica, en cuyo ejercicio no podrán aportarse hechos o circunstancias nuevas que no pudieron tenerse en cuenta en el proceso de evaluación. En caso de que la réplica se fundamente en la disconformidad suficientemente motivada con el resultado de la evaluación científico-técnica realizada, la Fundación remitirá la propuesta a otro evaluador experto, que emitirá nuevo informe dirimente. En caso de que la réplica se fundamente en razones distintas, será resuelta directamente por la Fundación.

OCTAVA. PUBLICACIÓN, COMUNICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LAS AYUDAS.

La resolución de la convocatoria, en cuanto a las solicitudes concedidas, se hará pública en la página Web de la Fundación Séneca.

La concesión de las ayudas, así como la información relativa a las condiciones económicas y las normas de ejecución previstas para el adecuado desarrollo de las mismas, será, además, comunicada individualmente a los adjudicatarios.

El adjudicatario deberá aceptar la ayuda concedida accediendo a su zona privada y seleccionando en la misma la convocatoria correspondiente, en la que encontrará la opción "Aceptar".

NOVENA. OBLIGACIONES.

Son obligaciones del adjudicatario:

1. Realizar la actividad propuesta incorporándose en la fecha inicial prevista por el solicitante.
2. Remitir a la Fundación Séneca el certificado de incorporación al centro receptor, expedido por el responsable legal del mismo, y en el que conste la fecha en la que se ha producido. Recibido dicho documento se procederá a hacer efectivo el primer pago.

DÉCIMA . JUSTIFICACIÓN.

Los adjudicatarios de las ayudas deberán cumplir las siguientes normas de justificación:

1) Justificaciones económicas:

Para hacer efectivos los sucesivos pagos deberán observarse las siguientes normas:

1. Los gastos de viaje (ida y vuelta) se satisfarán previa presentación en la Fundación Séneca de billetes y facturas originales o, en caso de billete electrónico, copia impresa del mismo en el que conste el importe, y las tarjetas de embarque. Se justificará el importe bruto concedido.

En ningún caso se satisfarán cantidades superiores a las facturas presentadas y siempre dentro de los límites del presupuesto aprobado.

No obstante, en el caso de que el adjudicatario hubiese abonado billete de ida y vuelta la Fundación satisfará anticipadamente, previa solicitud del interesado, el importe completo de dicho billete, hasta los límites fijados en la sección c) de la base quinta, mediante la presentación del billete y factura originales o, en caso de billete electrónico, copia impresa del mismo en el que conste el importe.

2. Los justificantes de pagos realizados en moneda extranjera serán acompañados de un documento en el que se acredite el tipo de cambio al euro, vigente en el momento en que se realizó. En caso de no presentar este último documento, se aplicará el tipo de cambio vigente a la fecha de tramitación de pago en la Fundación.

En el caso de que la estancia resultara de duración inferior a la prevista y financiada, el beneficiario deberá reintegrar la parte proporcional de lo concedido para manutención

correspondiente al periodo no disfrutado, mediante transferencia a la cuenta bancaria de Caja Murcia número 2043 0001 25 0200525695 a nombre de la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, remitiendo copia del ingreso a la Fundación.

En ningún caso la duración podrá ser inferior a la mínima establecida en la base primera, el incumplimiento de este requisito podrá determinar la revocación de la ayuda y de la devolución de las cantidades ya percibidas.

II) *Justificaciones de la actividad:*

Dentro de los **30 días** naturales siguientes a la terminación de la estancia deberá presentarse en la Fundación Séneca:

- Un informe descriptivo de la labor realizada y de sus resultados, incluyendo, en su caso, referencia de publicaciones, firmado por el adjudicatario de la ayuda.
- Una certificación del responsable del equipo receptor o del responsable legal del centro en caso de no incorporarse a un proyecto de investigación, que hará mención expresa de que el adjudicatario ha cumplido en el centro de destino el periodo íntegro de la estancia prevista, indicándose fecha de inicio y finalización del periodo de la estancia.

En el caso de que al momento de resolución de la convocatoria ya se hubiese realizado la actividad financiada el plazo de un mes se computará a partir de la fecha de resolución.

La falta de presentación de los citados documentos en el plazo establecido en el párrafo anterior podrá determinar la pérdida de la ayuda concedida.

UNDÉCIMA. SEGUIMIENTO.

La modificación de las circunstancias tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como la de las condiciones de desarrollo de la estancia, incluidas su interrupción o suspensión, deberá ser comunicada por el adjudicatario a la Fundación Séneca, solicitando su autorización, y podrá determinar la devolución del todo o de parte de las cantidades recibidas. En caso de modificaciones no autorizadas, la Fundación podrá revocar o aminorar la ayuda concedida.

El beneficiario deberá comunicar también cuantas ayudas reciba de otras fuentes para la financiación de la misma estancia, con indicación de su cuantía y conceptos financiados. En este caso, la Fundación Séneca podrá minorar o revocar la ayuda concedida con cargo a esta convocatoria.

La Fundación Séneca adoptará las medidas necesarias para el seguimiento del desarrollo de la actividad subvencionada y de la aplicación a la misma de la ayuda concedida. La aceptación de las ayudas implica la de dichas medidas.

DUODÉCIMA. PATROCINIO DE LA FUNDACIÓN SÉNECA

Los adjudicatarios deberán hacer constar la financiación de la Fundación Séneca en todos los artículos, comunicaciones a congresos, publicaciones u otros resultados de la actividad investigadora desarrollada durante la estancia financiada con cargo a esta convocatoria, con la referencia "Este trabajo es resultado de la ayuda (incluir el número de expediente) concedida por la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia en el marco del II PCTRM 2007-2010".

DECIMOTERCERA. PROTECCIÓN DE DATOS

La presentación de una solicitud a esta convocatoria autoriza expresamente su tratamiento automatizado, incorporación al archivo que mantiene la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia y cesión de datos a terceros para el cumplimiento de los fines que estatutariamente tiene atribuidos. Para cualquier cesión distinta de ésta La Fundación Séneca se compromete recabar autorización expresa del interesado, quien podrá ejercitar en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

El fichero de referencia se encuentra establecido en la Fundación Séneca-Agencia de Ciencia y Tecnología de la Región de Murcia, calle Manresa, 5, Entlo., Murcia, siendo esta entidad la responsable del tratamiento de los datos (art. 5.1, L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).

DECIMOCUARTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de la presente convocatoria. La Fundación resolverá las dudas que puedan surgir en su interpretación y podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para su adecuada gestión.

En Murcia, a 15 de julio de 2008